

E/3246/Rev.2
E/CN.12/530/Rev.2



NACIONES UNIDAS

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA
INFORME ANUAL

(9 DE ABRIL DE 1958 — 23 DE MAYO DE 1959)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES: 28.º PERÍODO DE SESIONES

SUPLEMENTO N.º 4

NUEVA YORK

lo permitan, estudie la organización, objetivos, métodos de trabajo y otras características, programas en curso o en estudio de los organismos de planeación existentes en América Latina o a crearse y sirva de enlace entre ellos y, en caso de concertarse acuerdos como el ya realizado entre Colombia y el Ecuador, sugerir que la Secretaría de la CEPAL, cuando sea requerida, ayude a la organización de la secretaría común que se forme.

22 de mayo de 1959.

148 (VIII). Mejoramiento de los procedimientos presupuestarios

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que en la mayoría de los países de América Latina una parte muy importante de las inversiones totales anuales se realiza a través del sector público,

Considerando que los procedimientos presupuestarios que se utilizan en muchos países latinoamericanos podrían mejorarse de manera que aumentaran las posibilidades de inversión y a fin de aprovechar en la mejor forma posible los demás recursos públicos,

Toma nota con satisfacción de la iniciativa de la Subdirección Fiscal y Financiera de las Naciones Unidas y de la Secretaría Ejecutiva de la CEPAL para llevar a cabo un seminario sobre los problemas de presentación y elaboración presupuestaria,

Recomienda a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con la Subdirección Fiscal y Financiera del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y con la Dirección de Operaciones de Asistencia Técnica (DOAT), y otros organismos de las Naciones Unidas, efectúe estudios encaminados a facilitar a los gobiernos latinoamericanos la adaptación de los principios técnicos de elaboración y presentación del presupuesto a las necesidades del desarrollo económico y al mejoramiento de prácticas presupuestarias en conformidad con una sana política fiscal, y procure proporcionar facilidades de capacitación para los funcionarios gubernamentales que tienen a su cargo las tareas presupuestarias, cuando los países miembros así lo requieren.

22 de mayo de 1959.

149 (VIII). Mano de obra calificada

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando la nota de la Secretaría Ejecutiva (E/CN.12/519) sobre los problemas de mano de obra calificada en América Latina,

Considerando los efectos adversos que ejerce sobre el desarrollo económico de la región la notoria escasez de personal técnico y en general de mano de obra especializada,

Recomienda a la Secretaría Ejecutiva que considere, en colaboración con otros organismos internacionales competentes, especialmente la OIT, la UNESCO, la OEA y el CIME, el establecimiento de un proyecto conjunto con el objeto de:

1. Evaluar las necesidades de mano de obra calificada, especialmente de aquellos tipos que es difícil capacitar;

2. Evaluar la disponibilidad de medios y recursos de capacitación existentes;

3. Colaborar con los gobiernos que soliciten su cooperación en la preparación de medidas tendientes a la readaptación y ampliación de esos recursos y al aprovechamiento de la inmigración de mano de obra calificada.

22 de mayo de 1959.

150 (VIII). Actividades de la UNESCO en materia de enseñanza primaria en América Latina

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que de acuerdo con las estadísticas del año 1956 publicadas por la UNESCO existe en América Latina un alarmante porcentaje de analfabetos que asciende a un 40%, con una escolaridad de cuatro años para la población alfabetizada y de sólo un año para la población total,

Considerando que el ideal «escuela para todos» expuesto en la generalidad de las constituciones latinoamericanas no sólo no se ha logrado cumplir, sino que el panorama educativo se agrava por la elevada tasa de crecimiento demográfico del área, que aumenta en 1.000.000 de niños por año aproximadamente la población en edad escolar, lo que exige la incorporación anual de 25.000 aulas y de 25.000 maestros al programa educativo latinoamericano, para no seguir aumentando el déficit actual de 15.000.000 de niños sin escuelas,

Considerando que el esfuerzo para dotar de educación a todo ser humano constituye un ineludible deber del Estado, pero también la más digna tarea espiritual y la más provechosa inversión económica que puede hacerse, especialmente en el desarrollo económico y social de las comunidades,

Tomando en cuenta la imperiosa necesidad del desarrollo económico de América Latina de contar con técnicos y especialistas en número adecuado y con mano de obra debidamente calificada, que sólo podrá obtenerse a través de un sistema educativo que asegure la eliminación del analfabetismo y la constante elevación de la escolaridad,

Considerando además que la UNESCO está aplicando en la región latinoamericana, con la colaboración de los gobiernos del área y de organizaciones internacionales, un proyecto principal para la extensión de la educación primaria en América Latina con el que se espera modificar sustancialmente en un plazo de 10 años el cuadro actual de la educación primaria latinoamericana,

Recomienda:

1. Que los gobiernos otorguen una adecuada prelación en su programación económica a los planes de trabajo destinados a mejorar y acrecentar la enseñanza en general y la técnica y primaria en particular;

2. Que los gobiernos sigan prestando como hasta el presente, pero aumentándolo en la medida de sus posibilidades, su apoyo al desarrollo del proyecto

principal de educación de la UNESCO para la extensión de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria en América Latina.

22 de mayo de 1959.

151 (VIII). Cooperación con la secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social en materia de estudios económicos por países

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que la Comisión Especial del Consejo de la Organización de los Estados Americanos para estudiar la formulación de nuevas medidas de cooperación económica (Comité de los 21) aprobó, en su segundo período de sesiones celebrado en Buenos Aires entre el 27 de abril y el 8 de mayo de 1959, un proyecto de resolución en el cual se recomienda al Consejo Interamericano Económico y Social que «emprenda un programa de estudios para cada país que lo solicite, que examine las experiencias recientes y analice los problemas actuales, tanto en términos cualitativos como cuantitativos, que sirva para aclarar las medidas que contribuyan más eficazmente al aceleramiento de su desarrollo económico»,

Considerando que, en el mismo proyecto de resolución, el Comité de los 21 determinó que esos estudios sean preparados por la Secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social «utilizando hasta donde sea posible los estudios e informes que sobre la materia ya existan en los países y en las diversas organizaciones nacionales e internacionales competentes y solicitando la cooperación de las mismas para los trabajos adicionales»,

Teniendo en cuenta que la realización de ese programa de estudios será de gran valor para la formulación de medidas capaces de contribuir al desarrollo económico de América Latina, que es el principal objetivo del movimiento preconizado por la Operación Panamericana,

Reconociendo la experiencia y la autoridad que la Secretaría de la CEPAL ha adquirido en materia de desarrollo económico a través de sus persistentes y valiosas encuestas, investigaciones y estudios,

Recomienda a la Secretaría Ejecutiva :

1. Que ponga a disposición del Consejo Interamericano Económico y Social los datos, informes y demás elementos que posea y puedan ser de utilidad para la realización del programa de estudios antes citado,

2. Que preste a la secretaría del Consejo Interamericano Económico y Social, cuando así lo solicite, y sin perjuicio del programa de trabajo de la CEPAL, la colaboración técnica que esté a su alcance, contribuyendo de esta manera a la pronta y eficaz ejecución de esos mismos estudios.

22 de mayo de 1959.

152 (VIII). Trabajos del Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo en cuenta que el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano ha presentado

un informe de sus actividades (E/CN.12/492), en el que se reseñan las realizadas entre febrero de 1957 y junio de 1958, y que la Secretaría ha dado cuenta asimismo de los trabajos efectuados desde entonces (E/CN.12/517),

Considerando que en junio de 1958 los Gobiernos de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua suscribieron el Tratado Multilateral de Libre Comercio e Integración Económica Centroamericana y un Convenio sobre el Régimen de Industrias Centroamericanas de Integración, los cuales han sido ya ratificados por los cuerpos legislativos de tres de los países firmantes,

Considerando que la suscripción de dichos convenios da vigencia institucional al mercado común de Centroamérica y constituye un paso decisivo hacia la integración gradual de las economías de los cinco países por ofrecer éstos condiciones particularmente favorables a ese proceso,

Teniendo en cuenta que los gobiernos de los países centroamericanos han iniciado ya la equiparación de gravámenes a la importación y que con ese objeto se ha formulado un anteproyecto de convenio centroamericano de equiparación que está siendo considerado por los gobiernos para su firma,

Resuelve:

1. Tomar nota del informe presentado por el Comité de Cooperación Económica del Istmo Centroamericano y del documento E/CN.12/517, y expresar su felicitación al Comité y a los gobiernos miembros del mismo por cuanto la firma de los tratados constitutivos del mercado común de Centroamérica constituye un hecho de la mayor trascendencia para los respectivos países, así como por la forma práctica y eficaz con que se llevan a cabo los trabajos de integración;

2. Expresar su mayor interés en que el Comité prosiga, y a ser posible intensifique, los trabajos conducentes a la integración económica de Centroamérica que hasta ahora ha venido realizando con la eficiente cooperación de la Secretaría de la CEPAL;

3. Manifestar su reconocimiento por la ayuda otorgada al Comité de Cooperación Económica, por el Programa de Asistencia Técnica de las Naciones Unidas y en especial por la DOAT, la FAO y la OIT, agradeciendo asimismo la colaboración prestada en algunas materias por la OEA;

4. Pedir a la Secretaría y a los organismos de asistencia técnica que participan en el programa que continúen dando su más activa colaboración al Programa de Integración Económica del Istmo Centroamericano.

22 de mayo de 1959.

153 (VIII). Programa CEPAL/DOAT de capacitación en materia de desarrollo económico

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que desde 1952 y con miras a la formación de personal capacitado en análisis y programación del desarrollo económico, la CEPAL conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Asistencia Técnica (DOAT) estableció un programa de capacita-